

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 03. FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la Línea 03. Formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA num. 82 de 30 de abril de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

Se requiere de manera conjunta a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.

De conformidad con el artículo 22.1. a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo Artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presidente Comisión de Valoración Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	4UwJygn2pe93C1G3/DAX4Q==	Fecha	27/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Teresa Portell Soriano		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/4UwJygn2pe93C1G3/DAX4Q=	Página	1/2



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE:	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
MIRÓ GARCÍA, KENNETH	<p>Solicitud Anexo I: Inicio solicitud cumplimentar Convocatoria/Ejercicio,</p> <p>Apartado 6 : “Datos de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención”, cumplimentar datos de las plazas solicitadas por orden de preferencia de la misma provincia.</p> <p>“Datos académicos”. Indicar tipo de estudios a realizar</p> <p>“Datos económicos de la unidad familiar” incluir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, salvo la persona solicitante.</p> <p>Apartado 8: “Solicitud, lugar, fecha, firma”, cumplimentar el importe de la subvención.</p> <p>Cumplimentar Delegación Territorial correspondiente a las plazas solicitadas.</p>

Código Seguro De Verificación:	4UwJygn2pe93C1G3/DAX4Q==	Fecha	27/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Teresa Portell Soriano			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/4UwJygn2pe93C1G3/DAX4Q= =	Página	2/2	